Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1979 /2.023 I.

23 OCT 2023

VISTO:

El Memorándum UOC 3 N° 786/2023, de fecha 20 de octubre de 2023, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a través del cual solicita ampliación del plazo de vigencia del contrato con la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., en el marco de la Licitación Pública Nacional *"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" - ID N° 414.383.*; y;

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Informe Técnico DSA N° 07/2023, de fecha 19 de octubre de 2023, la Dirección de Servicios Urbanos, expresa:

Fecha: 19/10/2023.

INFORME TÉCNICO D.S.A. Nº 07/2023

Antecedentes:

- ✓ Que, en fecha 14 de noviembre del 2022 el Comité de Evaluación de la Contratación por Licitación Pública Nacional "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" ID N° 414383, recomienda entre otros puntos, la adjudicación a la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E. de los siguientes ítems:

ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	P.U. (IVA incluido)	PRECIO TOTAL
1	Cubierta para maquinaria pesada - Trasera, con camara 18.4 - 30 de telas	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	4.115.200	4.115.200
2	Cubierta para maquinaria pesada - Delantera Lisa, con camara 7.00 - 16 (12c)	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	780.000	780.000
3	Cubierta para maquinaria pesada - Trasera Semipantanera 7.00 - 16 (12c)	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	735.200	735.200
4	Cubierta para maquinaria pesada - 17,5 - 25 Con camara y camisa 16 telas	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	5.513.600	5.513.600
5	Cubierta para maquinaria pesada - 19,5 - 24 Con camara y camisa 12 telas	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	4.282.400	4.282.400
6	Cubierta para maquinaria pesada - 12,5/80 - 18 (Delantero) Con camara y camisa 12 telas	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	2.304.800	2.304.800
7	Cubierta para maquinaria pesada - 15.5 - 15 12 telas	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	1.656.000	1.656.000
8	Cubierta para maquinaria pesada - 10,5/70 D16 Con camara y camisa 10 telas	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	1.608.000	1.608.000
9	Cubierta para maquinaria pesada - Cubierta 12/16,5 Con camara y camisa 12 telas	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	1.620.000	1.620.000
10	Cubierta para maquinaria pesada - Cubierta 10/16,5 Con camara y camisa 10 telas	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	1.172.000	1.172.000

Sr. AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1979 /2.023 I. 23 OCT 2023

11	Cubierta para Camión Con cámara 10 telas 10,5/80-16.	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	1.456.000	1.456.000
12	Cubierta 7,00 - 16 Con cámara 12 telas lisa.	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	780.000	780.000
13	Cubierta 7,00 - 16 Con cámara 12 telas semipanteras.	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	832.000	832.000
14	Cubierta para camión con cámara y camisa 10 x 16,5.	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	1.136.800	1.136.800
15	Cubierta con cámara y camisa 700x16 Lisa.	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	815.200	815.200
16	Cubierta con cámara y camisa 700x16 Semipantera.	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	867.200	867.200
17	Cubierta 7,00 R16 12T.	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	665.600	665.600
18	Cubierta y cámara 9,000-20.	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	1.632.800	1.632.800
19	Cubiertas con cámara y camisa 750 - 16 c/guía 8T.	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	872.000	872.000
20	Cubierta 450x12 KSR	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	304.000	304.000
21	Cibierta 325x16 HF 308	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	384.000	384.000
22	Cubierta con camara 300x16	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	280.000	280.000
23	Cubierta 16.9 - 28 12T trasera	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	3.154.400	3.154.400
24	Cubierta delantera 11.2 - 24 8T	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	1.748.800	1.748.800
25	Cubierta 16.9 - 30 trasera	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	3.320.000	3.320.000
26	Cubierta con camara 130/80 - 17 trasera	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	392.000	392.000
27	Cubierta y camara 110/70 - 17 delantera	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	384.000	384.000
28	Cubierta con camara y camisa 17.5 - 25	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	5.513.600	5.513.600
29	Cubierta Radial 10 - 16,5	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	1.036.800	1.036.800
30	Cubierta 13.00 - 24	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	1.390.400	1.390.400
31	Cubierta delantera 6.00 - 16	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	440.000	440.000
32	Cubierta con camara 15x600-6 delantera	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	272.000	272.000
33	Cubierta con camara 18 x 8.50 - 8	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	456.000	456.000
34	Cubierta 2.75x21 delantera	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	144.000	144.000

Sc. AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1979 /2.023 I.

35	Cubierta 3.00 - 18 Trasera	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	144.000	144.000
36	Cubierta 185/65 R15	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	392.000	392.000
37	Camara para cubierta - 195 R 14C	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	64.000	64.000
38	Camisa para cubierta 17,5 - 25 16 telas	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	238.400	238.400
39	Camara para cubierta 17,5- 25 16 telas	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	389.600	389.600
40	Camisa para cubierta 19,5 - 24 12 telas	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	117.600	117.600
41	Camara para cubierta 19,5- 24 12 telas	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	500.000	500.000
42	Camisa para cubierta 12,5/80 - 18 (Delantero) 12 telas	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	117.600	117.600
43	Camara para cubierta 12,5/80 - 18 (Delantero) 12 telas	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	151.200	151.200
44	Camisa para cubierta 10,5/70 E16 10 telas	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	35.200	35.200
45	Camara para cubierta 10,5/70 E16 10 telas	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	128.000	128.000
46	Camisa para cubierta 10 telas 10.5/80-16	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	35.200	35.200
47	Camara para cubierta 10 telas 10.5/80-16	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	128.000	128.000
48	Camisa para cubierta 7.00 - 16 12 telas	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	35.200	35.200
49	Camara para cubierta 7.00- 16 12 telas	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	96.800	96.800
50	Camisa para cubierta 10 x 16,5	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	35.200	35.200
51	Camara para cubierta 10 x 16,5	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	100.000	100.000
52	Camara para cubierta 110/70 - 17	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	32.000	32.000
53	Camara para cubierta 130/70 - 17	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	32.000	32.000
54	Camara para cubierta 300x16	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	32.000	32.000
55	Camara para cubierta 7,50 - 16 con guias 8T	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	76.800	76.800
56	Camara para cubierta 130/80 - 17 trasera	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	36.000	36.000
57	Camara para cubierta 110/70 - 17 delantera	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	36.000	36.000
58	Camara para cubierta 9.00 - 20	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	159.200	159.200

Sr. AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1979 /2.023 I. 23 OCT 2023

59	Camisa para cubierta 17.5 - 25	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	238.400	238.400
60	Camara para cubierta 17.5- 25	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	389.600	389.600
61	Camara para cubierta 10 - 16,5	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	100.000	100.000
62	Camara para cubierta 15x600- 6 delantera	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	52.000	52.000
63	Camara para cubierta 18 x 8.50 - 8	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	52.000	52.000
64	Cubierta 31X10.50 R15	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	818.400	818.400
65	Cubierta 155 R12C	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	272.000	272.000
66	Cubierta con cámara -195 R 14C	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	500.800	500.800
67	Cubierta 205/60 R15	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	484.000	484.000
68	Cubierta 265/75 R16	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	920.000	920.000
69	Cubierta 235/75 R15	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	670.400	670.400
70	Cubierta radial 500 R12LT	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	248.000	248.000
71	Cubierta 215/80 R16	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	685.600	685.600
72	Cubierta 195/75 R16C	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	505.600	505.600
73	Cubierta 275/70 R16	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	704.000	704.000
74	Cubierta 195 R14C 8T	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	436.800	436.800
75	Cubierta 265/75 R16	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	920.000	920.000
76	Cubierta 195/65 R15	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	420.000	420.000
77	Cubierta 185/55 R16	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	437.600	437.600
78	Cubierta 205/70 R15C	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	680.000	680.000
79	Cubierta 90/90/21	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	256.000	256.000
80	Cubierta 90/90/19	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	224.000	224.000
81	Cubierta 3,00 -21	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	224.000	224.000
82	Cubierta 6,50x16 con guía, estria de 8 telas	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	360.000	360.000
83	Cubierta 18,4/15 - 30	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	3.676.000	3.676.000
84	Cubierta 11.2 x 24 con sestria para 4x4 (TRASERA)	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	1.748.800	1.748.800
85	Cubierta 12-16.5 radial	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	1.480.000	1.480.000
86	Cubierta 12.4 x24	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	1.960.000	1.960.000

Sr. AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
INTENDENCIA MUNICIPAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1979 /2.023 I. 23 OCT 2023

87	Cubierta 117/116 m	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	760.000	760.000
88	Cubierta 5.00/12	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	248.000	248.000
89	Cubierta 4.50/12	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	208.000	208.000
90	Cubierta 10/5/80*16 radial de 10 telas (lisa)	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	1.440.000	1.440.000
91	Cubierta 1100*20 de 10 telas (lisa)	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	4.400.000	4.400.000
92	Cubierta 750/15 radial 10 telas (lisa)	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	1.440.000	1.440.000
93	Cubierta 10.0/80-12	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	304.000	304.000
94	Cubierta 145/80 R13	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	195.200	195.200
95	Cubierta 145/80 R13	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	195.200	195.200
96	Cubierta 80/100 R18	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	200.000	200.000
97	Cubierta 90/90 R18	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	160.000	160.000
							Precio Total	**84.191.200**

Monto Mínimo: Gs. 1.500.000.000 (Guaraníes Mil quinientos millones)
Monto Máximo: Gs. 3.000.000.000 (Guaraníes Tres mil millones).

- ✓ Que, por Resolución N° 2.190/2.022 I. de fecha 18 de noviembre del 2022 la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la Licitación Pública Nacional "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" con ID N° 414.383, a la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E. con RUC N° 80003251-9 en los términos de su oferta y conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

- ✓ En fecha 09 de diciembre del 2022 se ha suscripto el CONTRATO UOC3 N° 14/2022 entre la Municipalidad de Asunción y la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., con RUC N° 80003251-9, cuya cláusula de vigencia inicialmente es hasta el 31/12/2023.

- ✓ Que, por Resolución JM/2.587/22 del 21 de diciembre del 2022, homologa la Resolución N° 2.190/2.022 I. de la Intendencia Municipal.

Consideraciones:

Esta Dirección solicita la extensión del plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024 a través del Convenio Modificatorio N° 1 al CONTRATO UOC3 N° 14/202, suscrito con la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E. en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional "ADQUISIÓN DE CUBIERTAS PARA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" ID 414.383.

Este pedido se debe a que el **monto máximo** del contrato principal **Gs. 3.000.000.000** (Guaraníes tres mil millones) cuenta con un nivel de ejecución de Gs. 1.352.910.400 (Guaraníes mil trescientos cincuenta y dos millones novecientos diez mil cuatrocientos) equivalente al 45% de este total.

Así mismo, se fundamenta en la necesidad de seguir contando con la provisión a fin de que los móviles y otros afectados al contrato puedan estar en funcionamiento de manera correcta, atendiendo a que los mismos son utilizados en muchos casos al tope de su capacidad y varias horas al día en beneficio de las tareas y servicios que el Municipio presta a la Ciudadanía. Se debe considerar, además que nos encontramos próximos a la culminación del año por tanto, se intensifican las tareas de las diversas áreas del Municipio.

Que, por Nota la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E. expresa su conformidad para la extensión del plazo de vigencia hasta el 31/12/2024 del CONTRATO UOC3 N° 14/2022, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional "ADQUISIÓN DE CUBIERTAS PARA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" ID 414.383.

- ✓ Que, el CONTRATO UOC3 N° 14/2022 suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCION y la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., está vigente y cuenta con un nivel de ejecución conforme a lo siguiente:

Sr. AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
INTENDENCIA MUNICIPAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1979 /2.023 I. 23 OCT 2023

Contrato principal monto máximo adjudicado Gs. 3.000.000.000 45% ejecutado.

- ✓ La Póliza de Seguro N° 1509004854 de Fiel Cumplimiento de contrato de la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., la cual se encuentra conforme requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, del referido proceso y a la fecha vigente (Fecha de vigencia: 03/03/2024).

Derecho:

En este sentido debemos mencionar la **Ley Nº 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS.** *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparados con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".*

Por otra parte, el Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, en el Capítulo Cuarto Derechos y Obligaciones, Artículo 96.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS expresa lo siguiente:**

"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".

La Resolución DNCP N° 5695/2019 por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, en la cual lo **referente a Convenios Modificatorios se menciona en el Capítulo IX, Sección I Generalidades,** Arts. 42, 43, 44, y 45.

La Resolución DNCP N° 4400/2022 por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se abroga la Resolución DNCP N° 4576/2020, que en la parte del Resuelve **Art. 9° Modificaciones Contractuales, inc. d) dispone en una parte lo siguiente:** ***"La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados".***

Conclusión:

Por tanto, encontramos que el pedido reúne las formalidades requeridas en la Ley N° 2051/2003, en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03, Art. 96 del Decreto N° 2992/2019 y el Art. 9 inc. d) de la Resolución DNCP N° 4400/2022, por lo cual se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda, y en consecuencia se dicte Resolución autorizando a la UOC N° 3 a proseguir con los trámites tendientes a:

- Extender el plazo de la vigencia del CONTRATO UOC3 N° 14/2022 celebrado el 09 de diciembre del 2022, suscrito con la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., **hasta el 31 de diciembre de 2024**.

Así mismo, una vez autorizada la extensión del plazo de vigencia del Contrato en cuestión, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 deberá solicitar a la empresa la extensión de la garantía de la póliza de fiel cumplimiento de contrato presentada en el momento de la adjudicación.

Es nuestro Informe.

Sr. AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
INTENDENCIA MUNICIPAL

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1979 /2.023 I. 23 OCT 2023

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 6.356, de fecha 20 de octubre de 2023, en su parte conclusiva expresa:

IV.PARECER JURIDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras, ni presupuestarias de las mismas, que corresponden a las áreas técnicas pertinentes. ----------

Que analizadas las documentaciones remitidas y teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección de Servicios Administrativos de la Municipalidad de Asunción referente a la **extensión de vigencia del Contrato UOC N° 3 N° 14/2022 suscrito con la firma Automotive S.A.I.E. en el marco de la Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Cubiertas para la Flota de Vehículos de la Municipalidad de Asunción – ID N° 414.383** se verifica que dicha ampliación se encuentra enmarcada dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el art. 63 de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas y disposiciones reglamentarias; por lo que esta Dirección Jurídica no opone reparos legales a la extensión de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024 del contrato, de la referida licitación, mediante resolución de Intendencia. ----------

En cuanto a la pro forma de Convenio Modificatorio I remitido, no presenta observaciones de carácter legal; el mismo deberá ser remitido a la Junta Municipal para su estudio y aprobación en su caso, de conformidad a la Ley Orgánica Municipal. Asimismo, la UOC N° 1 deberá solicitar la ampliación de la garantía pertinente a la firma adjudicada, y realizar las comunicaciones de rigor.--

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.

Rossana Concepción Vera
Jefe Unidad de Contratos y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Rosa Catalina Jiménez Pío
Jefe Unidad Contratos y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Lenia Alejandra Sorrentino Rodas
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, por Memorándum UOC3 N° 801/2023, de fecha 23 de octubre de 2023, en su parte pertinente expresa:

Me dirijo a Usted y por su intermedio a la Secretaria General, a fin de elevar a consideración y aprobación por parte del Señor Intendente Municipal, el Borrador del CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 al CONTRATO UOC3 Nº 14/2022 y su Anexo.

El contrato de referencia fue suscripto con la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., para la "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION", objeto de la Licitación Pública Nacional con ID N° 414383 en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Respecto a la presente modificación: por MEMORANDUM DSA N° 971/2023 la Dirección de Servicios Administrativos, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita y justifica la ampliación de la vigencia del contrato hasta el 31/12/2014.

El presente proceso cuenta con Informe Técnico D.S.A. N° 07/2023, y con Dictamen N° 6356 de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Por tanto,

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
INTENDENCIA MUNICIPAL

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1979 /2.023 I. 23 OCT 2023

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación hasta el 31 de diciembre de 2024, del plazo de vigencia del Contrato Principal firmado con la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E., en el marco de la Licitación Pública Nacional *"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" - ID N° 414.383.*, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación que emane de la Junta Municipal.

Art. 2°. **REMITIR,** la presente Resolución, el Convenio Modificatorio y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y homologación, si corresponde a derecho.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA MUNICIPAL *

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

Junta Municipal

Asunción

Fecha: 18 ENE 2024

Recibido: Augusto

JM/N° 3.896/23
(Tres Mil Ochocientos Noventa y Seis / Veintitrés)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 970/2023 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 1.979/2023 I., por la que se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación, hasta el 31 de diciembre de 2024, del plazo de vigencia del Contrato principal firmado con la Empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E., en el marco de la Licitación Pública Nacional "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" – ID N° 414.383. Asimismo, se remite el Convenio Modificatorio, con sus antecedentes, para su consideración y homologación correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES:

Que, el 13 de noviembre del 2023, tuvo entrada el Mensaje N° 970/23 S.G., remitido por la Intendencia Municipal. En su Sesión Ordinaria del 15 de noviembre del año 2023, el Pleno dio entrada al mensaje, remitiendo para estudio y consideración de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, en fecha 21/11/23.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 970/23 S.G., DE FECHA 13/11/23:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle, para su estudio y homologación, la Resolución N° 1.979/2023 I., de fecha 23 de octubre de 2023, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art. 1°. AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación hasta el 31 de diciembre de 2024, del plazo de vigencia del Contrato Principal firmado con la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E., en el marco de la Licitación Pública Nacional "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" - ID N° 414.383, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la resolución de homologación que emane de la Junta Municipal.

Art. 2°. REMITIR, la presente resolución, el Convenio Modificatorio y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y homologación, si corresponde a derecho.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo atentamente".

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N° 1.979/2023 I., DE FECHA 23/10/23:

"VISTO:

El Memorándum UOC 3 N° 786/2023, de fecha 20 de octubre de 2023, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a través del cual solicita ampliación del plazo de vigencia del contrato con la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., en el marco de la Licitación Pública Nacional "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" - ID N° 414.383; y;

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/N° 3.896/23.

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Informe Técnico DSA N° 07/2023, de fecha 19 de octubre de 2023, la Dirección de Servicios Urbanos, expresa:

Fecha: 19/10/2023.

INFORME TÉCNICO D.S.A. Nº 07/2023

Antecedentes:

- ✓ Que, en fecha 14 de noviembre del 2022 el Comité de Evaluación de la Contratación por Licitación Pública Nacional "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION" ID N° 414383, recomienda entre otros puntos, la adjudicación a la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E. de los siguientes ítems:

ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	P.U. (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL
1	Cubierta para maquinaria pesada - Trasera, con camara 18.4 - 30 de telas	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	4.115.200	4.115.200
2	Cubierta para maquinaria pesada - Delantera Lisa, con camara 7.00 - 16 (12c)	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	780.000	780.000
3	Cubierta para maquinaria pesada - Trasera Semipantanera 7.00 - 16 (12c)	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	735.200	735.200
4	Cubierta para maquinaria pesada - 17,5 - 25 Con camara y camisa 16 telas	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	5.513.600	5.513.600
5	Cubierta para maquinaria pesada - 19,5 - 24 Con camara y camisa 12 telas	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	4.282.400	4.282.400
6	Cubierta para maquinaria pesada - 12,5/80 - 18 (Delantero) Con camara y camisa 12 telas	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	2.304.800	2.304.800
7	Cubierta para maquinaria pesada - 15.5 - 15 12 telas	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	1.656.000	1.656.000
8	Cubierta para maquinaria pesada - 10,5/70 D16 Con camara y camisa 10 telas	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	1.608.000	1.608.000
9	Cubierta para maquinaria pesada - Cubierta 12/16,5 Con camara y camisa 12 telas	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	1.620.000	1.620.000
10	Cubierta para maquinaria pesada - Cubierta 10/16,5 Con camara y camisa 10 telas	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	1.172.000	1.172.000

Sr. AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

Junta Municipal Asunción

64 Sesión Junta

11	Cubierta para Camión Con cámara 10 telas 10,5/80-16.	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	1.456.000	1.456.000
12	Cubierta 7,00 - 16 Con cámara 12 telas lisa.	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	780.000	780.000
13	Cubierta 7,00 - 16 Con cámara 12 telas semipanteras.	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	832.000	832.000
14	Cubierta para camión con cámara y camisa 10 x 16,5.	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	1.136.800	1.136.800
15	Cubierta con cámara y camisa 700x16 Lisa.	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	815.200	815.200
16	Cubierta con cámara y camisa 700x16 Semipantera.	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	867.200	867.200
17	Cubierta 7,00 R16 12T.	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	665.600	665.600
18	Cubierta y cámara 9,000-20.	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	1.632.800	1.632.800
19	Cubiertas con cámara y camisa 750 - 16 c/guía 8T.	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	872.000	872.000
20	Cubierta 450x12 K5R	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	304.000	304.000
21	Cibierta 325x16 HF 308	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	384.000	384.000
22	Cubierta con camara 300x16	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	280.000	280.000
23	Cubierta 16.9 - 28 12T trasera	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	3.154.400	3.154.400
24	Cubierta delantera 11.2 - 24 8T	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	1.748.800	1.748.800
25	Cubierta 16.9 - 30 trasera	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	3.320.000	3.320.000
26	Cubierta con camara 130/80 - 17 trasera	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	392.000	392.000
27	Cubierta y camara 110/70 - 17 delantera	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	384.000	384.000
28	Cubierta con camara y camisa 17.5 - 25	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	5.513.600	5.513.600
29	Cubierta Radial 10 - 16,5	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	1.036.800	1.036.800
30	Cubierta 13.00 - 24	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	1.390.400	1.390.400
31	Cubierta delantera 6.00 - 16	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	440.000	440.000
32	Cubierta con camara 15x600-6 delantera	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	272.000	272.000
33	Cubierta con camara 18 x 8.50 - 8	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	456.000	456.000
34	Cubierta 2.75x21 delantera	Unidad	UNIDAD		JK	India	144.000	144.000

Sr. AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

35	Cubierta 3.00 - 18 Trasera	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	144.000	144.000
36	Cubierta 185/65 R15	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	392.000	392.000
37	Camara para cubierta - 195 R 14C	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	64.000	64.000
38	Camisa para cubierta 17,5 - 25 16 telas	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	238.400	238.400
39	Camara para cubierta 17,5- 25 16 telas	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	389.600	389.600
40	Camisa para cubierta 19,5 - 24 12 telas	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	117.600	117.600
41	Camara para cubierta 19,5- 24 12 telas	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	500.000	500.000
42	Camisa para cubierta 12,5/80 - 18 (Delantero) 12 telas	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	117.600	117.600
43	Camara para cubierta 12,5/80 - 18 (Delantero) 12 telas	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	151.200	151.200
44	Camisa para cubierta 10,5/70 E16 10 telas	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	35.200	35.200
45	Camara para cubierta 10,5/70 E16 10 telas	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	128.000	128.000
46	Camisa para cubierta 10 telas 10.5/80-16	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	35.200	35.200
47	Camara para cubierta 10 telas 10.5/80-16	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	128.000	128.000
48	Camisa para cubierta 7.00 - 16 12 telas	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	35.200	35.200
49	Camara para cubierta 7.00- 16 12 telas	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	96.800	96.800
50	Camisa para cubierta 10 x 16,5	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	35.200	35.200
51	Camara para cubierta 10 x 16,5	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	100.000	100.000
52	Camara para cubierta 110/70 - 17	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	32.000	32.000
53	Camara para cubierta 130/70 - 17	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	32.000	32.000
54	Camara para cubierta 300x16	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	32.000	32.000
55	Camara para cubierta 7,50 - 16 con guias 8T	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	76.800	76.800
56	Camara para cubierta 130/80 - 17 trasera	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	36.000	36.000
57	Camara para cubierta 110/70 - 17 delantera	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	36.000	36.000
58	Camara para cubierta 9.00 - 20	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	159.200	159.200

Sr. AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

59	Camisa para cubierta 17.5 - 25	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	238.400	238.400
60	Camara para cubierta 17.5- 25	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	389.600	389.600
61	Camara para cubierta 10 - 16,5	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	100.000	100.000
62	Camara para cubierta 15x600- 6 delantera	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	52.000	52.000
63	Camara para cubierta 18 x 8.50 - 8	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	52.000	52.000
64	Cubierta 31X10.50 R15	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	818.400	818.400
65	Cubierta 155 R12C	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	272.000	272.000
66	Cubierta con camara -195 R 14C	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	500.800	500.800
67	Cubierta 205/60 R15	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	484.000	484.000
68	Cubierta 265/75 R16	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	920.000	920.000
69	Cubierta 235/75 R15	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	670.400	670.400
70	Cubierta radial 500 R12LT	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	248.000	248.000
71	Cubierta 215/80 R16	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	685.600	685.600
72	Cubierta 195/75 R16C	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	505.600	505.600
73	Cubierta 275/70 R16	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	704.000	704.000
74	Cubierta 195 R14C 8T	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	436.800	436.800
75	Cubierta 265/75 R16	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	920.000	920.000
76	Cubierta 195/65 R15	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	420.000	420.000
77	Cubierta 185/55 R16	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	437.600	437.600
78	Cubierta 205/70 R15C	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	680.000	680.000
79	Cubierta 90/90/21	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	256.000	256.000
80	Cubierta 90/90/19	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	224.000	224.000
81	Cubierta 3,00 -21	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	224.000	224.000
82	Cubierta 6,50x16 con guia, estria de 8 telas	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	360.000	360.000
83	Cubierta 18,4/15 - 30	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	3.676.000	3.676.000
84	Cubierta 11.2 x 24 con sestria para 4x4 (TRASERA)	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	1.748.800	1.748.800
85	Cubierta 12-16.5 radial	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	1.480.000	1.480.000
86	Cubierta 12.4 x24	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	1.960.000	1.960.000

Sr. AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

87	Cubierta 117/116 m	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	760.000	760.000
88	Cubierta 5.00/12	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	248.000	248.000
89	Cubierta 4.50/12	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	208.000	208.000
90	Cubierta 10/5/80*16 radial de 10 telas (lisa)	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	1.440.000	1.440.000
91	Cubierta 1100*20 de 10 telas (lisa)	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	4.400.000	4.400.000
92	Cubierta 750/15 radial 10 telas (lisa)	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	1.440.000	1.440.000
93	Cubierta 10.0/80-12	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	304.000	304.000
94	Cubierta 145/80 R13	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	195.200	195.200
95	Cubierta 145/80 R13	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	195.200	195.200
96	Cubierta 80/100 R18	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	200.000	200.000
97	Cubierta 90/90 R18	Unidad	UNIDAD	1	JK	India	160.000	160.000
							Precio Total	**84.191.200**

Monto Mínimo: Gs. 1.500.000.000 (Guaraníes Mil quinientos millones)
Monto Máximo: Gs. 3.000.000.000 (Guaranies Tres mil millones).

- ✓ Que, por Resolución N° 2.190/2.022 I. de fecha 18 de noviembre del 2022 la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la Licitación Pública Nacional "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" con ID N° 414.383, a la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E. con RUC N° 80003251-9 en los términos de su oferta y conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

- ✓ En fecha 09 de diciembre del 2022 se ha suscripto el CONTRATO UOC3 N° 14/2022 entre la Municipalidad de Asunción y la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., con RUC N° 80003251-9, cuya cláusula de vigencia inicialmente es hasta el 31/12/2023.

- ✓ Que, por Resolución JM/2.587/22 del 21 de diciembre del 2022, homologa la Resolución N° 2.190/2.022 I. de la Intendencia Municipal.

Consideraciones:

Esta Dirección solicita la extensión del plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024 a través del Convenio Modificatorio N° 1 al CONTRATO UOC3 N° 14/202, suscrito con la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E. en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional "ADQUISIÓN DE CUBIERTAS PARA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" ID 414.383.

Este pedido se debe a que el **monto máximo** del contrato principal **Gs. 3.000.000.000** (Guaranies tres mil millones) cuenta con un nivel de ejecución de Gs. 1.352.910.400 (Guaraníes mil trescientos cincuenta y dos millones novecientos diez mil cuatrocientos) equivalente al 45% de este total.

Así mismo, se fundamenta en la necesidad de seguir contando con la provision a fin de que los móviles y otros afectados al contrato puedan estar en funcionamiento de manera correcta, atendiendo a que los mismos son utilizados en muchos casos al tope de su capacidad y varias horas al día en beneficio de las tareas y servicios que el Municipio presta a la Ciudadanía. Se debe considerar, además que nos encontramos próximos a la culminación del año por tanto, se intensifican las tareas de las diversas áreas del Municipio.

Que, por Nota la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E. expresa su conformidad para la extensión del plazo de vigencia hasta el 31/12/2024 del CONTRATO UOC3 N° 14/2022, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional "ADQUISIÓN DE CUBIERTAS PARA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" ID 414.383.

- ✓ Que, el CONTRATO UOC3 N° 14/2022 suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCION y la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., está vigente y cuenta con un nivel de ejecución conforme a lo siguiente:

Sr. AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

Junta Municipal

Asunción

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/N° 3.896/23.

Contrato principal monto máximo adjudicado Gs. 3.000.000.000 45% ejecutado.

- ✓ La Póliza de Seguro N° 1509004854 de Fiel Cumplimiento de contrato de la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., la cual se encuentra conforme requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, del referido proceso y a la fecha vigente (Fecha de vigencia: 03/03/2024).

Derecho:

En este sentido debemos mencionar la **Ley Nº 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS.** *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitos, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos seran suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación público".*

Por otra parte, el Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, en el Capítulo Cuarto Derechos y Obligaciones, Artículo 96.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS expresa lo siguiente:**

"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetaran a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiendose realizar las demás modificaciones permitidos en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".

La Resolución DNCP N° 5695/2019 por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, en la cual lo **referente a Convenios Modificatorios se menciona en el Capítulo IX, Sección I Generalidades,** Arts. 42, 43, 44, y 45.

La Resolución DNCP N° 4400/2022 por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se abroga la Resolución DNCP N° 4576/2020, que en la parte del Resuelve **Art. 9° Modificaciones Contractuales, inc. d) dispone en una parte lo siguiente: *"La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados".***

Conclusión:

Por tanto, encontramos que el pedido reúne las formalidades requeridas en la Ley N° 2051/2003, en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03, Art. 96 del Decreto N° 2992/2019 y el Art. 9 inc. d) de la Resolución DNCP N° 4400/2022, por lo cual se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda, y en consecuencia se dicte Resolución autorizando a la UOC N° 3 a proseguir con los trámites tendientes a:

- Extender el plazo de la vigencia del CONTRATO UOC3 N° 14/2022 celebrado el 09 de diciembre del 2022, suscrito con la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., **hasta el 31 de diciembre de 2024**.

Así mismo, una vez autorizada la extensión del plazo de vigencia del Contrato en cuestión, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 deberá solicitar a la empresa la extensión de la garantía de la póliza de fiel cumplimiento de contrato presentada en el momento de la adjudicación.

Es nuestro Informe.

Sr. AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

Junta Municipal

Asunción

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 6.356, de fecha 20 de octubre de 2023, en su parte conclusiva expresa:

IV.PARECER JURIDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras, ni presupuestarias de las mismas, que corresponden a las áreas técnicas pertinentes. ----------

Que analizadas las documentaciones remitidas y teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección de Servicios Administrativos de la Municipalidad de Asunción referente a la **extensión de vigencia del Contrato UOC N° 3 N° 14/2022 suscrito con la firma Automotive S.A.I.E. en el marco de la Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Cubiertas para la Flota de Vehículos de la Municipalidad de Asunción – ID N° 414.383** se verifica que dicha ampliación se encuentra enmarcada dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el art. 63 de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas y disposiciones reglamentarias; por lo que esta Dirección Jurídica no opone reparos legales a la extensión de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024 del contrato, de la referida licitación, mediante resolución de Intendencia. ----------

En cuanto a la pro forma de Convenio Modificatorio I remitido, no presenta observaciones de carácter legal; el mismo deberá ser remitido a la Junta Municipal para su estudio y aprobación en su caso, de conformidad a la Ley Orgánica Municipal. Asimismo, la UOC N° 1 deberá solicitar la ampliación de la garantía pertinente a la firma adjudicada, y realizar las comunicaciones de rigor.--

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.

Rosanna Concepción Vera
Jefe Unidad de Contratos y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, por Memorándum UOC3 N° 801/2023, de fecha 23 de octubre de 2023, en su parte pertinente expresa:

Me dirijo a usted y por su intermedio a la Secretaria General, a fin de elevar a consideración y aprobación por parte del Señor Intendente Municipal, el Borrador del CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 al CONTRATO UOC3 N° 14/2022 y su Anexo.

El contrato de referencia fue suscripto con la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., para la "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN", objeto de la Licitación Pública Nacional con ID N° 414.383 en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Respecto a la presente modificación: por MEMORÁNDUM DSA N° 971/2023 la Dirección de Servicios Administrativos, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita y justifica la ampliación de la vigencia del contrato hasta el 31/12/2014.

El presente proceso cuenta con Informe Técnico D.S.A. N° 07/2023, y con Dictamen N° 6.356 de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Por tanto,
En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Junta Municipal

Art. 1°. AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación hasta el 31 de diciembre de 2024, del plazo de

Asunción

vigencia del Contrato Principal firmado con la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E., en el marco de la Licitación Pública Nacional "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" - ID N° 414.383., por las consideraciones expuestas en la presente resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la resolución de homologación que emane de la Junta Municipal.

Art. 2°. REMITIR, la presente resolución, el Convenio Modificatorio y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y homologación, si corresponde a derecho.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras han estudiado todos los antecedentes que hacen al Mensaje N° 970/23 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 1.979/2023 I., por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación, hasta el 31 de diciembre de 2024, del plazo de vigencia del Contrato principal firmado con la Empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E., en el marco de la Licitación Pública Nacional "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" – ID N° 414.383. Asimismo, se remite el Convenio Modificatorio, con sus antecedentes, para su consideración y homologación correspondiente.

Que, la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Artículo 20.- Gobierno Municipal: *"El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad".*

Que, de la normativa transcripta se desprende que es la Intendencia el órgano administrador que ejecuta los contratos de la Municipalidad y, en ese carácter, asume la responsabilidad de la regularidad y legalidad de lo solicitado a la Junta Municipal para su homologación.

Que, revisada la documentación, se observa que reúne los requisitos establecidos en la Ley 2.051/03 "De contrataciones Públicas" y concordantes, es decir:

i) La solicitud de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3.
ii) El Convenio Modificatorio N° 1 suscrita entre la Municipalidad de Asunción y la empresa adjudicada.
iii)El dictamen favorable de la Asesoría Legal.
iv)La detallada resolución de la Intendencia Municipal.

Que, asimismo, por Dictamen N° 6.356, de fecha 20 de octubre de 2023, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal, en su parte conclusiva, expresa: *"...Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras, ni presupuestarias de las mismas, que corresponden a las áreas técnicas pertinentes. Que analizadas las documentaciones remitidas y teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección de Servicios Administrativos de la Municipalidad de Asunción referente a la extensión de vigencia del Contrato UOC N° 3 N° 14/2022 suscrito con la firma Automotive S.A.I.E. en el marco de la Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Cubiertas para la Flota de Vehículos de la Municipalidad de Asunción - ID N° 414.383 se verifica que dicha ampliación se encuentra enmarcada dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el Art. 63 de la Ley N°*

2.051 de Contrataciones Públicas y disposiciones reglamentarias; por lo que esta Dirección Jurídica no opone reparos legales a la extensión de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024 del contrato, de la referida licitación, mediante resolución de Intendencia. En cuanto a la pro forma de Convenio Modificatorio I remitido, no presenta observaciones de carácter legal; el mismo deberá ser remitido a la Junta Municipal para su estudio y aprobación en su caso, de conformidad a la Ley Orgánica Municipal. Asimismo, la UOC N° 1 deberá solicitar la ampliación de la garantía pertinente a la firma adjudicada, y realizar las comunicaciones de rigor".

Que, por tanto, las Comisiones Asesoras concluyen que corresponde homologar la resolución de la Intendencia Municipal, aprobar el Convenio Modificatorio N° 1, y encomendar a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°- **HOMOLOGAR** la Resolución N° 1.979/2023 I., remitida a través del Mensaje N° 970/2023 S.G., que resuelve: *"Art. 1°: AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación hasta el 31 de diciembre de 2024, del plazo de vigencia del Contrato Principal firmado con la Empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E., en el marco de la Licitación Pública Nacional "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" - ID N° 414.383, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la resolución de homologación que emane de la Junta Municipal. Art. 2°: REMITIR, la presente resolución, el Convenio Modificatorio y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y homologación, si corresponde a derecho".*

Art. 2°- APROBAR el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato Principal, para ampliación hasta el 31 de diciembre de 2024.

Art. 3°- APROBAR la ampliación, hasta el 31 de diciembre de 2024, del plazo de vigencia del Contrato Principal firmado con la Empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E., en el marco de la Licitación Pública Nacional "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" - ID N° 414.383, remitido por Mensaje N° 970/2023 S.G.

Art. 4°- ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas.

Art. 5°- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Junta Municipal

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

CÉSAR EDUARDO ESCOBAR GUBO
Presidente

Asunción

pv.

Asunción, 25 ENE 2024

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal